



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 056-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de Marzo del 2018

VISTO:

El Documento N° 4673-2018, de fecha 23 de febrero del 2018, presentado por el ex Servidor, **SR. HUGO A. SOTO RODRIGUEZ**, la Resolución N° 222-2018-OGA/MVES de fecha 03 de agosto del 2017 y el Informe N° 092-2018-UP-OPP/MVES de fecha 19 de marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Documento N° 4673-2018, de fecha 23 de febrero del 2018, presentado por el ex servidor, **SR. HUGO A. SOTO RODRIGUEZ**, solicita pago adeudado por Compensación de Tiempo de Servicio;

Que, con Resolución N° 222-2017-OGA/MVES de fecha 03 de agosto del 2017, en su Artículo Primero. - reconoce la suma de **S/. 92,712.66 (Noventa y Dos Mil Setecientos Doce con 66/100 Soles)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **SR. HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 20 días. Y como aportes a **ESSALUD S/. 358.66 Soles**. En su Artículo Segundo. - disponer, el pago de la suma de **S/ 46,356.33 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles)**, por concepto de pago a cuenta de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ**. Y como aportes a **ESSALUD S/. 179.33 Soles**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 092-2018-UP-OPP/MVES de fecha 19 de marzo del 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la cancelación de Beneficios Sociales a favor del ex servidor, por el monto de **S/ 46,535.66 (Cuarenta Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 66/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 056-2018-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	05	Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08	Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO:	:	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD
MONTO	:	S/. 46,535.66	Soles

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de S/ **46,356.33 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles)**, por concepto de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Aguinaldo, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 20 días. Y como aportes a **ESSALUD S/. 179.33 Soles**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. RUIZ MARIANA LIMA CO
GERENTE